



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgado el 29 de mayo de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
ueza

Rad. 410013105003.2018.00466.00